



**línea directa**

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## **TEXTOS COMPLETOS DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

### **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión individual de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros así como aprobar las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión consolidado de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 23 de febrero de 2023.

**Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, incluido en el Informe de Gestión del Grupo consolidado.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración en tanto que parte del Informe de Gestión consolidado del Grupo.

**Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad en el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022 por importe de 70.681.139 euros distribuyéndolo de la siguiente forma:

- A distribución de dividendos:
  - A dividendos a cuenta 52.480.526 euros
  - A dividendo complementario 1.090.186 euros
  
- A reserva voluntaria 9.989.495 euros
- A reserva Estabilización a cuenta 7.120.932 euros

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 21 de abril de 2022, el 20 de septiembre de 2022 y el 13 de diciembre de 2022, acordó



## linea directa

abonar a los accionistas la cantidad de 0,0200, 0,0205 y 0,007 euros brutos por acción, respectivamente, en cada una de las sesiones indicadas, lo que supone un importe total de 52.480.526 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como agente de pagos Banco Santander, S.A., con fecha 8 de junio de 2022, 28 de septiembre de 2022 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario los acuerdos del Consejo de Administración de 21 de abril de 2022, 20 de septiembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022.

En consecuencia, el dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es de 0,001 euros brutos por acción, lo que supone un importe bruto aproximado de 1,09 millones de euros. El importe correspondiente a las acciones en autocartera se ha aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.

El pago del dividendo complementario se efectuará de acuerdo con la normativa de funcionamiento de IBERCLEAR, actuando como agente de pagos el Banco Santander, S.A., siendo las fechas relevantes a tal efecto las siguientes:

- Última fecha de contratación en la que las acciones de la Sociedad se negocian con derecho a recibir el dividendo (*Last Trading-Date*): 4 de abril de 2023
- Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a percibir el dividendo (*Ex-date*): 5 de abril de 2023
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a la Sociedad la prestación a su favor (*Record date*): 6 de abril de 2023
- Fecha de pago: 11 de abril de 2023

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2022 asciende a 53.570.712 euros, es decir, a 0,049 euros brutos por acción.

### **Cuarto.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

### **Quinto.- Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2023.**

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, reelegir como Auditor de Cuentas de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2023, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259 B y N.I.F. B-79031290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con el número S-0242, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja 87250-1. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023.



## línea directa

Se faculta expresamente al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en el consejero delegado, para que pueda concertar, en su caso, el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo que corresponda y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

### **Sexto.- Inclusión de un indicador modulador de la retribución variable anual de la Consejera Delegada en función de los resultados del Grupo Línea Directa**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen, la inclusión de un indicador modulador de la retribución variable anual de la Consejera Delegada que module el grado de cumplimiento de los objetivos a los que dicha remuneración se vincula, con la finalidad de incrementar la alineación de su retribución con las prioridades estratégicas de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y las de sus accionistas en la consecución de resultados del Grupo Línea Directa.

Tal y como se prevé en la Política de Remuneraciones de consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, la consecución de la retribución variable de la Consejera Delegada seguirá vinculada a objetivos financieros y de negocio con un peso del 70% y objetivos no financieros con un peso del 30%. En cada uno de los objetivos existirá un umbral mínimo de cumplimiento, por debajo del cual no se devengará derecho a percibir la retribución variable, así como la posibilidad de sobrecumplimiento de cada uno de los objetivos de hasta un 140%.

De forma adicional, el Consejo de Administración podrá incluir, a propuesta motivada de la CNRGC, un indicador que module el grado de cumplimiento de los objetivos financieros y no financieros establecidos anualmente (el "**modulador**"), multiplicando el grado de cumplimiento de dichos objetivos entre un 0,5 y un 1,5 en función de una escala de cumplimiento que será aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC.

En relación con la retribución variable anual de 2023, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, ha propuesto que el modulador sea el Beneficio Antes de Impuestos consolidado del Grupo ("**BAI**"), que modulará el grado de consecución de los objetivos financieros y no financieros entre el 0,5, para un grado de cumplimiento del 67,4% del objetivo target del BAI consolidado del Grupo en las cuentas anuales correspondientes a 2023; y el 1,5, en caso de un sobrecumplimiento del objetivo target del BAI de un 132,6%.

Por tanto, si no se llegara al grado mínimo de cumplimiento del objetivo de BAI, el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos financieros y no financieros se multiplicaría por 0,5.

Mediante la aprobación de este acuerdo, al que acompaña un informe motivado de la CNRGC, se da por modificada la Política de Remuneraciones de consejeros de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, que mantendrá el resto de su contenido y su vigencia.



## **línea directa**

Se faculta al Consejo de Administración para la puesta en práctica del presente acuerdo, pudiendo precisar su contenido, así como de los contratos y demás documentación a utilizar o adaptar a tal efecto. A su vez, se autoriza al Consejo de Administración a delegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de la CNRGC, y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.

### **Séptimo.- Aprobación de la entrega de acciones a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual de 2022 y del resto de periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones de los consejeros.**

#### **I. Entrega de acciones a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual 2022**

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**") a entregar a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable de 2022.

El detalle de la retribución variable anual correspondiente a 2022 está descrito en el Informe de Remuneraciones de los consejeros que se somete a votación consultiva de la Junta General de accionistas y está disponible en la web corporativa para su consulta desde el momento de convocatoria de esta Junta General.

De acuerdo con lo previsto en la Política de Remuneraciones de los consejeros, el 40% de la retribución variable de 2022 se abonará diferida en 3 años (2024, 2025 y 2026), liquidándose el 50% en metálico y el 50% en acciones.

El número de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada, tanto no diferida como diferida, se calculará sobre un precio de la acción de 0,978 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción de Línea Directa Aseguradora al cierre de las sesiones bursátiles entre el 1 al 31 de enero de 2023, ambas inclusive.

Las entregas de acciones de la Sociedad se realizarán netas de impuestos en la forma que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada por la retribución variable no diferida de 2022, es de 22.238 acciones de Línea Directa Aseguradora.

Se procederá a la entrega de las acciones Línea Directa Aseguradora de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2022 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.



## linea directa

- El número máximo de acciones de Línea Directa Aseguradora a entregar a la Consejera Delegada por la retribución variable diferida de 2022 será el siguiente:
  - 4.944 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,34% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2024.
  - 4.941 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,33% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2025.
  - 4.941 acciones de Línea Directa Aseguradora, correspondientes al 13,33% de la retribución variable en acciones diferida por el incentivo variable de 2022, se entregarán a la Consejera Delegada dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes a la celebración de la Junta General de 2026.

Cada año, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2022, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo, de acuerdo con las cláusulas de ajuste previstas en la Política de Remuneraciones de los consejeros.

### **II. Número máximo de acciones a entregar a la Consejera Delegada como parte de la retribución variable anual durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones de los consejeros**

Conforme a la Política de Remuneraciones de los consejeros de Línea Directa Aseguradora, la Retribución Variable Anual de la Consejera Delegada se abonará el 50% en metálico y el 50% en acciones, en función del cumplimiento de unos objetivos predeterminados con anterioridad, vinculada al grado de consecución de los objetivos estratégicos establecidos en cada momento por parte de la Entidad. En todo caso el 50% de la Retribución Variable Anual a entregar en acciones está condicionada a su aprobación por la Junta General de Accionistas de Línea Directa, en los términos previstos por el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

En los términos anteriores, se solicita expresamente a la Junta General autorización para la entrega a la Consejera Delegada, en concepto de retribución variable anual en acciones durante los tres años restantes de vigencia de la Política de Remuneraciones (2023, 2024 y 2025), de hasta un máximo total de 405.000 acciones de Línea Directa Aseguradora, representativas del 0,037% del capital social a la fecha de este acuerdo (destinando un máximo de 135.000 acciones para cada año de vigencia de la Política).

Para el cálculo concreto de las acciones a entregar correspondientes a la Retribución Variable Anual, se tomará como referencia el precio medio de



## línea directa

cierre de la acción de Línea Directa Aseguradora entre el 1 y el 31 de enero del año siguiente al que corresponda la Retribución Variable Anual (ambos inclusive).

Para el conjunto del acuerdo Séptimo, se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten a la Sociedad, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/o asegurar la equidad del sistema retributivo. De estas modificaciones, ajustes o alteraciones se dará cuenta en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese de la consejera en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

### **Octavo.- Aprobación de un plan de remuneración variable a largo plazo liquidable en acciones de la Sociedad y en efectivo, dirigido a la Consejera Delegada, los miembros del Equipo de Dirección y otras personas clave o relevantes de la Sociedad.**

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Plan de remuneración variable a largo plazo 2023-2025 (en adelante, el "**Plan**") dirigido a los miembros del Equipo de Dirección, incluida la Consejera Delegada, y a determinados personas clave o relevantes de Línea Directa Aseguradora, S.A. ("**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**").

Las características del Plan están alineadas con la Política de Remuneraciones de los consejeros aprobada, de conformidad con el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, por la Junta General de Accionistas de 24 de marzo de 2022 (la "**Política de Remuneraciones**").

Los términos y condiciones básicos del Plan son los siguientes:

Descripción y objeto del Plan:



## línea directa

El Plan tiene como objeto motivar y fidelizar a determinadas personas considerados clave o relevantes para la consecución de los objetivos estratégicos a medio y largo plazo de la Sociedad y permitirá a sus beneficiarios percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo y siempre que se cumplan ciertos requisitos y objetivos estratégicos de la Sociedad, percibir una remuneración que se liquidará, por partes iguales, en un número determinado de acciones ordinarias de Línea Directa Aseguradora y un determinado importe en metálico.

Para ello, el Plan se instrumenta mediante la concesión a cada beneficiario de un incentivo *target* (el "**Incentivo Target**") que servirá para calcular, en función del grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el Plan (en adelante, el "**Grado de Consecución de los Objetivos**") el número de acciones a entregar y el importe del incentivo a liquidar en metálico, (el "**Incentivo**").

Beneficiarios del Plan: Tendrán la consideración de beneficiarios del Plan la Consejera Delegada, los miembros del Equipo de Dirección y determinadas personas clave o relevantes de la Sociedad (los "**Beneficiarios**") que sean expresamente invitados por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la "**CNRGC**"), y que acepten expresamente participar en él.

La invitación a participar en el Plan se realizará mediante el envío, por parte de la Sociedad, de una carta de invitación (la "**Carta de Invitación**").

El número estimado de Beneficiarios del Plan asciende a 40 personas, sin perjuicio de las posibles nuevas incorporaciones de Beneficiarios al Plan que el Consejo de Administración pudiera acordar durante la vigencia del Plan.

Duración y liquidación: El Plan se iniciará formalmente en la fecha de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de 2023 ("**Fecha de Inicio**").

El periodo de medición de los objetivos del Plan ("**Periodo de Medición**") se extenderá desde el 1 de enero de 2023 ("**Fecha de Inicio del Periodo de Medición**") hasta el 31 de diciembre de 2025 ("**Fecha de Finalización del Periodo de Medición**").

Tras la finalización del Periodo de Medición se determinará el Incentivo que, en su caso, tendrá derecho a percibir cada uno de los Beneficiarios en función del Grado de Consecución de los Objetivos durante los sesenta días siguientes a la formulación de las cuentas anuales de 2025 ("**Fecha de Liquidación**").

La entrega de las acciones de la Sociedad, así como el abono del importe en metálico que, en su caso, se deriven del Plan se realizará, cumpliendo los requisitos y procedimientos de diferimiento previstos en la Política de Remuneraciones, cuando sea de aplicación, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un 60 por 100 del importe del Incentivo se liquidará, por mitades, en metálico y en acciones, en la Fecha de Liquidación.



## línea directa

- El 40 por 100 restante del Incentivo se liquidará, por mitades, en metálico y en acciones, de forma diferida, por tercios, durante un periodo de tres años, en las siguientes fechas:
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del primer aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Primera fecha de liquidación diferida**").
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del segundo aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Segunda fecha de liquidación diferida**").
  - o un tercio del Incentivo diferido se liquidará cuando se cumpla la fecha del tercer aniversario de la Fecha de Liquidación ("**Tercera fecha de liquidación diferida**").

Determinación del Incentivo: El importe del Incentivo que cada Beneficiario percibirá al amparo del Plan, se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$I = \text{Incentivo Target} \times \text{GCI}$$

Donde:

- I = Incentivo que se liquidará, por partes iguales, mediante el abono de un determinado importe en metálico y la entrega de un determinado número de acciones de la Sociedad.
- Incentivo Target ("**IT**") = Incentivo target comunicado al Beneficiario en la Carta de Invitación.
- GCI = Grado de Consecución del Incentivo, en términos porcentuales, en función del grado de cumplimiento, durante el Periodo de Medición, de los objetivos a los que se vincula el Plan.

Número máximo de acciones: El número máximo de acciones a entregar que contempla el Plan es de 6.069.803 acciones ordinarias de la Sociedad, representativas de un 0,56 % del capital social, de las cuales un máximo de 355.083 acciones están dirigidas a la Consejera Delegada.

Entre otros medios, la Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (i) las acciones de Línea Directa Aseguradora, S.A. en autocartera que haya adquirido o adquiera en el futuro; o (ii) las acciones de nueva emisión de Línea Directa Aseguradora, S.A.

Valor de referencia para determinar el número de acciones a entregar: Para determinar el número de acciones a entregar al amparo del Plan se tomará como referencia el valor de la acción de la Sociedad *del 1 al 31 de enero de 2026*.

Objetivos del Plan: El Grado de Consecución del Incentivo que determinará el Incentivo a liquidar en metálico y el número de acciones a entregar al amparo





## línea directa

del Plan, dependerá del grado de cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos de la Sociedad (los "**Objetivos**") durante el Periodo de Medición, en función del peso otorgado a cada uno:

- Ratio combinado de la Sociedad, considerado el promedio de la consecución del periodo del Plan, que ponderará en un 50 por 100 en la determinación del Incentivo.
- Crecimiento en primas de la Sociedad frente al del sector no vida durante el periodo del Plan, que ponderará en un 40 por 100 en la determinación del Incentivo.
- Grado de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad de la Sociedad de Nivel 1 (cuya consecución se auditará por un externo de reconocido prestigio), así como formar parte del Dow Jones Sustainability Index en 2025. Este Objetivo ponderará en un 10 por 100 en la determinación del Incentivo.

Requisitos para la percepción del Incentivo: Los requisitos que han de cumplirse de forma cumulativa para que cada uno de los Beneficiarios consolide el derecho a percibir el Incentivo al amparo del Plan son los siguientes:

- alcanzar un objetivo mínimo de cumplimiento de los Objetivos del Plan, y
- mantener una relación en activo, ya sea laboral o mercantil con la Sociedad desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Medición, sin perjuicio de los supuestos especiales de desvinculación y de suspensión, entre otros, que se puedan establecer por el Consejo de Administración.

Cláusulas de reducción y recuperación: El Plan contemplará las correspondientes cláusulas de reducción (cláusula "*malus*") y recuperación (cláusula "*clawback*") previstas en la Política de Remuneraciones.

Periodo de retención de las acciones: En los términos previstos en la Política de Remuneraciones, las acciones objeto de entrega del Plan a la Consejera Delegada no podrán ser enajenadas ni transmitidas hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que la Consejera Delegada mantenga, en el momento de la transmisión, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que la Consejera Delegada necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la CNRGC, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Gestión y administración del Plan: Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo delegar estas facultades en la CNRGC, la Consejera Delegada, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para la ejecución de este



## **línea directa**

acuerdo y para la implantación, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del Plan cuando y como lo estime conveniente, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de presente acuerdo.

Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan.

### **Noveno.- Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.**

Sin perjuicio de las facultades objeto de delegación en los acuerdos anteriores, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar los acuerdos anteriores, a efectos de lo cual podrán: (i) establecer, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar errores u omisiones y adaptar los acuerdos expuestos anteriormente a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y cualquier autoridad, funcionario o entidad competente; (ii) preparar y publicar los anuncios exigidos legalmente; (iii) elevar a público los acuerdos anteriores y otorgar cualquier documento público y/o privado que se estime necesario o conveniente para su implementación; (iv) presentar cualquier documentación en el Registro Mercantil u otros registros competentes, y (v) llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para su implementación de forma satisfactoria y, en particular, para su inscripción en el Registro Mercantil o cualquier otro registro competente.

### **Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por el consejo de administración, cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación de la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.